

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y diecinueve minutos del día trece de enero de dos mil veintitrés, con diecinueve minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los demás concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echevoyen; del grupo municipal Popular: D^a. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé.

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Fernando Burón Álvarez (Vicesecretario General del Ayuntamiento), asistido por la Jefa Acctal. de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Antonia Díez Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión extraordinaria y el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebradas ambas el día 13 de diciembre de 2022, cuyas copias fueron remitidas a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, las Actas mencionadas fueron aprobadas por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación, en primer lugar, a Víctor Caramanzana que ha sido reelegido presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.

En segundo lugar, felicita a María Luisa Segoviano que ha sido nombrada magistrada del Tribunal Constitucional por el Consejo General del Poder Judicial.

Igualmente, felicita a Diego Merayo, periodista de la Cadena Ser en Valladolid, que ha ganado el premio For You Fest de la comunidad de Tik Tok, España, en la categoría Entretenimiento, Revelación.

A continuación, felicita a la cocinera vallisoletana afincada en Alicante, María José San Román, que ha sido galardonada con la medalla de Oro a las Bellas Artes 2022, por el Consejo de Ministros.

Igualmente, felicita a Óscar Campos del Club Taekwondo Valladolid, que ha ganado la medalla de oro en el campeonato de España de clubs de taekwondo, en la categoría de menos de 58 kg.

Asimismo, felicita al club Rolling Lemons, que ha obtenido Medalla de Plata en la categoría masculina y de bronce en categoría femenina, la Liga Europea de Clubes de freestyle celebrada en Valladolid. Además logró, en ese mismo campeonato, el primer puesto por equipos femenino en Speech Ladón.

Y, por último, expresa su felicitación al equipo cadete del club deportivo San José Jesuitas de Valladolid que se ha alzado con la copa de España en categoría femenina 4, organizada por la Real Federación Española de Voleibol en nuestra ciudad.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia de Gloria San José Fernández, fallecida el pasado 26 de diciembre, era trabajadora de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de este ayuntamiento.

Y, por último, manifiesta sus condolencias a la familia de Rubén Martín Prieto, fallecido el 8 de enero. Trabajador del Servicio Municipal de Limpieza. Sufrió un accidente laboral con una barredora, el pasado 30 de diciembre, que le mantuvo 8 días en el hospital, que finalmente le costó la vida.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta la más enérgica repulsa por los 49 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2022, y los 3 en lo que llevamos de 2023, que forman parte ya de la trágica lista de 1.185 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy.

Indica que desde la fecha de celebración del último Pleno municipal han sido asesinadas 14 mujeres: Ángela de 48 años, en Albacete, Irina de 34 años, en Lleida. Jacqueline de 31 años, en Dos hermanas, Sevilla. María del Carmen de 80 años, en Zaragoza. Soraya de 32 años, en Avilés, Asturias. Carmen de 88 años, en Santa Perpetua de Mogoda, Barcelona. Cristina de 44 años, en Matamala de Almazán, Soria. Rebeca de 44 años, en Bilbao. Shirley de 35 años, en Brea de Tajo, Madrid. Una mujer de 20 años que respondía a las iniciales ERCB. Elena de 32 años, que estaba a punto de dar a luz en Escalona, Toledo. Belén de 24 años, en Piedrabuena, Ciudad Real. Eva de 46 años en el puerto de Santa María, Cádiz. Hayat, de 46 años en Adeje, Tenerife.

Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos hayan causado en sus respectivos entornos familiares y condena cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso a atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 - DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del Decreto de Alcaldía nº 10911/2022, de 28 de diciembre, de renuncia de D^a Pilar del Olmo Moro al cargo de Presidenta del grupo municipal Popular y modificación de los representantes de dicho grupo municipal en las distintas comisiones ordinarias y especiales.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 10759/2022, de 22 de diciembre, de aprobación del convenio de colaboración con la S.A.D. Real Valladolid F.C., Universidad de Valladolid y Fundación Aldaba-Proyecto Hombre para el desarrollo de un programa para la creación de entornos seguros y empoderadores para prevenir el abuso emocional y sexual en el deporte.

A continuación, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 11026/2022, de 30 de diciembre, de aprobación del convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y Caribe (Fundación DEMUCA) y D. Valentín Merino estrada, para la edición y difusión del libro Derecho Municipal de Centroamérica y República Dominicana, en el marco del programa de cooperación “Alcalde Tomás Rodríguez Bolaños”.

Igualmente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 10345/2022, de 12 de diciembre, por el que se modifica el Cuadro de Inversión-Financiación de las inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 2022.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 9999/2022, de 29 de noviembre, de redistribución de importes entre proyectos de inversión del Servicio de Medio Ambiente.

A continuación, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 10216/2022, de 5 de diciembre, de aprobación de la Cuarta modificación del Anexo de Inversiones del Área de Cultura y Turismo de 2022.

Y, para concluir, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 10575/2022, de 19 de diciembre, de modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 1511 “Planeamiento y Gestión del Urbanismo”.

2.3.- MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA UNA PARTICIPACIÓN REAL DE LOS CIUDADANOS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las corporaciones municipales, como administración del Estado más cercana al ciudadano, y tal y como establece la Ley, deben encauzar y facilitar la participación de los vecinos en la gestión y mejora de los asuntos locales.

El Grupo Municipal VOX no comparte la forma que tiene el equipo de gobierno socialista y comunista del Ayuntamiento de Valladolid de llevar a cabo esta participación ciudadana, apoyada casi exclusivamente sobre colectivos y asociaciones generosamente subvencionados para hacer de intermediarios de los vallisoletanos, y sustentada en unos Presupuestos Participativos que restringen la participación a escuchar a los ciudadanos una vez cada 2 años (porque son incapaces de gestionarlo de mejor manera), y en los que principalmente se eligen temas de mantenimiento y conservación de espacios públicos que obligatoriamente el Ayuntamiento debería ejecutar sin necesidad de que nadie lo vote.

Y no compartimos esta visión, porque además, el gobierno socialista de Oscar Puente está INCUMPLIENDO la LEY de Bases de Régimen Local (LBRL), que impone al Ayuntamiento de Valladolid la OBLIGACION de establecer órganos de gestión desconcentrada (lo que en otras ciudades se denominan “Juntas Municipales de Distrito”, constituidas como órganos colegiados de representación político-vecinal, en los que, junto a cargos electivos, se articula la participación ciudadana a través de los vocales vecinos). En concreto, se deben regular mediante una norma de carácter orgánico, normalmente una Ordenanza, su creación, regulación y alcance, así como el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, y cuya presidencia de distrito deberá corresponder en todo caso a un concejal de la Corporación Municipal.

Y como complemento a todo lo anterior, la Ley también establece un mecanismo de participación ciudadana para asuntos de especial relevancia para los intereses de los vecinos, como es la consulta popular municipal, que se puede realizar para asuntos de competencia municipal y carácter local (artículo 71 LBRL). Y en el caso de nuestra ciudad, tenemos varios asuntos en el que los vallisoletanos estarían encantados de hacer llegar directamente su opinión al equipo de gobierno, como son, por ejemplo:

- Si quieren o no quieren la implantación de carriles-bici y carriles-bus, y la implantación del nuevo sistema de préstamo de bicicletas, que están provocando la supresión de carriles de circulación y la reducción del número de plazas de aparcamiento en la vía pública

- Si quieren o no quieren la implantación del “Valladolid Central”, una Zona de Bajas Emisiones que limita la libertad de circulación de los vallisoletanos, que perjudica no solo al centro y barrios afectados por las restricciones de circulación, sino también al resto de la ciudad, y que supone un ataque gratuito a la principal industria de nuestra ciudad, la automoción.

Pero seguramente, el asunto sobre el que la gran mayoría de los vallisoletanos querrían pronunciarse es sobre si quieren que se retome el estudio de viabilidad del proyecto del SOTERRAMIENTO de las vías del tren a su paso por nuestra ciudad, o si por el contrario, prefieren enterrar las decenas de millones de euros presupuestados para construir túneles del miedo para peatones y ciclistas, por lo que en esta Moción proponemos que desde el Ayuntamiento se promueva una consulta popular municipal sobre el soterramiento para que los vallisoletanos DECIDAN.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX presenta para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y el Equipo de Gobierno adoptarán de manera inmediata todas las medidas necesarias para aprobar una norma de carácter orgánico que dote a los distritos de órganos de gestión desconcentrada (similares a las “Juntas Municipales de Distrito” existentes en otros municipios) que impulsen y desarrollen la participación ciudadana en la gestión y mejora de los asuntos municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio, así como para determinar los recursos presupuestarios que deberán gestionarse por los distritos.

SEGUNDO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid adoptará de manera inmediata, junto al alcalde de la Corporación, todas las medidas necesarias para promover una consulta popular municipal sobre el SOTERRAMIENTO de las vías del tren a su paso por nuestra ciudad, un asunto de especial relevancia para los intereses de los vecinos.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=1280>

Votación del punto 1º de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; y veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; y veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción incorporada la Enmienda de Adición “in voce” formulada por el grupo municipal Ciudadanos al ser aceptada por el proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede incorporada la Enmienda de Adición “in voce” formulada por el grupo municipal Ciudadanos al ser aceptada por el proponente de la Moción.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO PARA VALLADOLID COMO ECOSISTEMA UNIVERSITARIO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La institución universitaria ha tenido, tiene y, con seguridad, tendrá ese valor que la sitúa como referente de la vanguardia del progreso científico, tecnológico, ético, estético, económico y social. Las aportaciones que se han realizado desde la misma han servido para transformar a mayor o menor velocidad el mundo desde el propio mundo; porque la Universidad, a pesar de las voces que en ocasiones la acusan de ser esa “torre de marfil” ajena al contexto en el que se desenvuelve, está anclada a su realidad más próxima. No es ésta una realidad nueva ni que se ponga de relieve ahora; de hecho, la Universidad occidental, la Universidad que se inauguraba en Bolonia, si bien tenía como función manifiesta velar por el bios theoretikos, no era ajena en su génesis a la realidad social y se vio impelida a implicarse de lleno en asuntos políticos y los distintos actores sociales trataron de obtener apoyo del conocimiento universitario para su existencia, ya que las universidades otorgaban prestigio y aportaban riqueza a los territorios y a sus líderes, además, por supuesto, de proporcionar apoyo ideológico a los altos estamentos y favorecer la consolidación de su poder.

Considerando el papel de los universitarios en aquel momento, podría decirse que su vinculación con el beneficio de los que, en el fondo, resultaban sus protectores, los convertiría en los que Gramsci denominaría siglos más tarde intelectuales orgánicos. En aquel tiempo, las universidades se implicaban tanto en la defensa de unos intereses ajenos al bien común y al principio que las sustentaba que ellas mismas se ocupaban de establecer medidas de control social de las prácticas que subvirtieran el poder o cuestionaran el orden de aquellos estamentos privilegiados de los que dependían en gran medida. Cabe mencionar aquí que la decana de las universidades españolas ya estableció en 1344 un acuerdo entre el papa y el rey de Castilla estableciendo cuáles habían de ser, en este orden, las misiones del Estudio Salmantino:

El estudio de Salamanca beneficia al Rey, al Reino, a la iglesia y a la villa de Salamanca.

Es evidente que el tiempo ha variado sustancialmente la diana hacia la que debe apuntar la institución universitaria y hoy en día es innegable que, en la traslación desde la universidad teológica a la profesional a la que se referían Montejano o el propio Ortega, siempre ha ido quedando un poso filosófico y científico que contradice aquella “barbarie del especialismo” a la que se refería el segundo. De hecho, la redimensión de las universidades a través de la extensión universitaria o, ya en este siglo, la relevancia que han cobrado los vicerrectorados, institutos o departamentos de I+D+i o volcados en la transferencia son ejemplos de la presencia constante de un fondo social asociado al elemento científico que permea al individuo y que se vuelca hacia su contexto, tanto el más próximo como el más lejano.

Cabría dar la vuelta, por tanto, a la cuestión de fondo y ver no sólo cual ha sido la relación de la institución universitaria con la sociedad, sino la que ésta ha querido mantener con aquélla; en el caso que nos ocupa,

cuál ha sido la voluntad de los municipios de estrechar vínculos con la Universidad más allá de favorecer su presencia física en sus confines.

Como no procede una revisión diacrónica, merece la pena situarse ya en el concepto actual del municipalismo como pilar de la reconsideración del papel de la institución universitaria, conocido como Edutrópolis. En otras palabras, la generación desde la administración municipal de una red metropolitana de centros de carácter terciario que comprenden la docencia, la investigación, la extensión universitaria y la transferencia de conocimiento; es decir, la tríada tradicional de las misiones de la Universidad a la que se suma la de la transferencia de conocimiento para el desarrollo socioeconómico, científico y tecnológico del entorno.

Esta nueva aproximación a las relaciones entre el ámbito de la política municipal en lo que se refiere a su relación con la institución universitaria se basa en dos argumentos que la literatura sobre el tema postuló hace ya unas décadas y que el tiempo ha ratificado.

El primero hunde sus raíces en que la educación superior seguirá siendo, con mayor auge si cabe, una actividad necesaria para el progreso económico y social del siglo XXI. Son inagotables las bases científicas que soportan esta afirmación, pero, a modo de ejemplo, el cuadrante que el Departamento de Business Innovation and Skills del Reino Unido publicó ya en 2013 señalaba como pares complementarios los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos, que reporta la educación superior a cualquier sistema humano para concluir que “las evidencias muestran que los mayores niveles de educación se relacionan con un rango de beneficios sociales, de bienestar y culturales para el individuo, sus familias y la sociedad” al tiempo que recomendaba “avanzar en la investigación para entender mejor el impacto de la educación superior”.

De esos beneficios, ¿cuáles se considera que tienen un valor directo en el ámbito municipal?

En primer lugar, las estructuras de la enseñanza terciaria, de la investigación, de la extensión universitaria y de la transferencia de conocimiento al entorno tienen como resultado último la facilitación de una mayor movilidad del individuo en la escala económica y social; el desarrollo económico pasa de lo individual a lo colectivo y viceversa.

En segundo lugar, el desarrollo económico individual resulta también en superiores ingresos por impuestos o tasas municipales y en una reducción indirecta en los gastos públicos, asociada ésta a la disminución del ámbito de acción de aquellas áreas relacionadas con las políticas sociales.

En tercer lugar, y como segunda derivada de la movilidad, una mayor cohesión social, una mayor confianza en el sistema y un aumento en la tolerancia. Como regla general, los individuos con mayor nivel educativo son más tolerantes hacia la construcción de un entorno abierto a nuevas ideas y a la diversidad social y cultural.

En cuarto lugar, la institución universitaria proporciona mayor capital social al municipio, ya que los individuos con un nivel educativo más alto, independientemente de su extracción socioeconómica y por el valor igualador de la educación, por lo general interaccionan más en redes locales de voluntariado y participan en mayor medida en debates públicos, lo que supone un antídoto importante frente al cinismo político.

En quinto y último lugar, el efecto de la despoblación se trasladará en las próximas décadas del ámbito estrictamente rural y de aquellos municipios de menos de cinco mil habitantes hacia áreas entre los cinco y los cincuenta mil habitantes en las que se resida la generación del conocimiento que garantice la producción de bienes y la prestación de servicios propias de un estado del bienestar.

El segundo argumento supone un cambio de perspectiva sociológica que supere los conceptos de universidad y de comunidad para trasladarlos más allá de las relaciones entre los habitantes de la ciudad y el entorno universitario tradicional y beneficiarse así de las sinergias entre ambas instituciones. Sobre este eje pivota gran parte de la potencialidad de la administración municipal, ya que la sitúa como marco de estabilidad para la gestión de un proyecto explícito que responda a los intereses económicos y sociales del ámbito territorial sobre el que es competente. No es ésta una cuestión menor, puesto que de ella depende que las aportaciones desde ambos lados,

el universitario y el de la comunidad municipal, no respondan a estímulos espontáneos, sino encauzados a la consecución del bien común y de la misión de la institución universitaria de manera conjunta y no exclusiva.

Será precisamente en la explicitación del proyecto cuando los valores de desarrollo económico, justicia social y libertad individual hayan de ser justamente equilibrados, permitiendo, al tiempo, que gocen de la suficiente holgura para que tanto los vecinos, como la administración municipal y la institución universitaria puedan desarrollarse plenamente.

Es relevante hablar de un proyecto explícito porque, de lo contrario se podría dar patente de corso a uno implícito, de difícil o imposible gestión al carecer de herramientas de seguimiento y evaluación y que podría responder, en el peor de los casos, a intereses particulares que en ningún caso redundaran en el desarrollo de la institución universitaria, del municipio y de sus vecinos o, en un nivel de fracaso similar, a la sucesión aleatoria de respuestas y estímulos inconexos entre ambos sistemas.

En el paso de las musas al teatro, nos encontramos con el presente de Valladolid como marco, si no óptimo, al menos no desfavorable para la creación de una edutrópolis que pueda no ya competir con otros proyectos que han concitado el apoyo de los niveles municipal y autonómico pero cuyas pretensiones se circunscriben a la captación de estudiantes dentro de un sistema universitario que, demográficamente, se resiente por la caída de la natalidad, sino que vaya más allá para asumir el valor transformador que posee la enseñanza terciaria sensu lato como ya se ha demostrado en otros casos a nivel mundial.

La institución universitaria está representada en nuestra Ciudad por la Universidad de Valladolid y por la Universidad Europea Miguel de Cervantes; dos modelos diferentes de gestión, uno público y uno privado; dos trayectorias orgánicas, una de más de cinco siglos, la otra de veinte años; dos perspectivas académicas diferentes, fruto de las trayectorias vitales de una y de otra... Así podríamos continuar estableciendo unas diferencias entre ambas que justificasen su distancia y, como en ocasiones se ha pretendido, incluso una incompatibilidad existencial. El reto que, sin embargo, debe asumirse es el de encontrar de qué modo la administración municipal puede proporcionar valor añadido a la presencia de ambas en Valladolid y convertir sus diferencias esenciales no ya en alternativas de compatibilidad, sino en un efecto multiplicador de las capacidades de una y otra. El Ayuntamiento de Valladolid puede y debe gestionar participativamente la gestación de un proyecto que, desde el ámbito universitario, sirva para transformar Valladolid no ya por el potencial atractivo de una oferta académica conjunta, sino, lo que es más importante, por la redimensión de las otras misiones que ambas universidades asumen al ser parte de un ente superior: la investigación, la extensión universitaria y la transferencia.

Y, para ello, es el Ayuntamiento prácticamente en la totalidad de sus concejalías el que debe implicarse con ambas universidades en la definición y en la redacción de un proyecto para Valladolid. Boston es el mejor ejemplo de un proyecto consolidado, a través del que los 58 centros universitarios que se encuentran en esa Ciudad han contribuido a su transformación no sólo en el marco educativo, sino también en los ámbitos socioeconómico, cultural y científico-técnico; nadie es tan necio para preguntarse si el MIT, Harvard, Tufts, la Universidad de Massachussets o la Universidad de Boston son de carácter público o privado, ni tan obtuso como para no reconocer que el impacto de la edutrópolis supone más de nueve mil millones de euros a la economía local, que proporciona un marco para la estabilización de población joven y formada en el entorno, con la consiguiente repercusión para las finanzas municipales, que multiplica por más de seis el número de actividades sociales y culturales respecto a otras áreas con universidades que no están interconectadas en un programa amplio de colaboración, que la consolidación de la transferencia de los resultados de investigación contribuyen a la especialización del entorno innovador y empresarial en sectores punteros como es el caso en el área de Boston de la biotecnología...

Pero tampoco hay nadie ni tan necio ni tan obtuso como para darse cuenta de que San Sebastián, Pamplona o Bilbao son también ejemplos, si bien a menor escala, de la coexistencia de modelos de gestión uni-

versitaria diversa que han aunado esfuerzos a la hora de redimensionar su valor social, económico, cultural, empresarial e industrial; o de que nuestra vecina Salamanca, en una escala mucho menor, ha reconocido desde la administración municipal no sólo el atractivo de sus universidades, pública y concordataria, como reclamo para la atracción de estudiantes, sino el desarrollo de iniciativas de investigación y transferencia que han resultado en la creación de iniciativas empresariales de calado en la Ciudad y en su entorno metropolitano.

Del mismo modo que los estudiantes universitarios, según establece nuestra Ley, no son públicos o privados, tampoco los resultados de investigación son públicos o privados, ni la extensión universitaria es pública o privada, por lo que la creación de un proyecto de ecosistema universitario, de una edutrópolis, para Valladolid no habría de establecerse atendiendo a esa pretendida dicotomía que resulta, por otra parte, falsa en todos sus términos. Proyectos de investigación conjuntos con la suma de equipos de ambas universidades, actividades conjuntas de extensión universitaria en asuntos sociales y culturales, programas mixtos de internacionalización, creación de residencias y entornos de trabajo para emprendedores e investigadores foráneos, soporte municipal a las start-ups y a las spin-offs universitarias... el elenco de posibilidades resulta casi infinito cuando se abre el objetivo y se vuelca la mirada a lo que se está haciendo en otros lugares. Quedémonos sólo con un dato a modo de ejemplo quizá de lo más banal pero también de lo más evidente: los grados universitarios que se ofrecen en Valladolid sólo coinciden en ambas universidades en seis de los setenta casos y de los seis mencionados, sólo en dos de ellos el número de solicitudes en primera opción fue inferior a mil, concretamente 853 para 120 plazas en el caso del Grado en Periodismo y de 387 para 50 plazas en el caso del Grado en Ingeniería de Organización Industrial. Si tenemos en cuenta que el número de estudiantes entre ambas universidades supondría aumentar linealmente en un quince por ciento su volumen, en un punto de regresión demográfica no cabe duda de que es un factor muy a tener en cuenta por muy banal que pueda resultar para la capacidad transformadora que puede asumir un proyecto de edutrópolis para nuestra Ciudad.

Volviendo al inicio, no se pretende con esta moción reducir el papel de los universitarios al de intelectuales orgánicos, en este caso de índole municipal, ni trasladar el objetivo de la institución universitaria a que esté en este caso al servicio, parafraseando el acuerdo entre el monarca y el obispo de Roma, “del alcalde, del equipo de Gobierno, del partido y de la Ciudad de Valladolid”, sino que pueda desarrollar en plenitud lo que es voluntad de las universidades y de los universitarios, que no es sino hacer mejor a la sociedad a la que sirven, empezando por la que les es más próxima.

Por los argumentos expuestos, el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz, Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid estudiará la posibilidad de contemplar la fusión del Consejo Social de la Ciudad con la Mesa del Diálogo Social, con la consiguiente modificación reglamentaria que resultara oportuna, que diera paso a un Consejo Económico y Social Municipal desde el que se articule una Estrategia para la creación de un ecosistema universitario en Valladolid.

2. El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la concejalía competente, establecerá en sus políticas de desarrollo empresarial un porcentaje del presupuesto anual a apoyar a las Empresas de Base Tecnológica (EBTs) que partan de iniciativas universitarias, primando entre ellas los proyectos interuniversitarios.

3. El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la concejalía o del órgano competente, apoyará en la gestión de los proyectos de transferencia de conocimiento a las empresas que puedan establecer las universidades sitas en Valladolid cuando dichos proyectos impliquen a PYMES ubicadas en nuestra Ciudad.

4. El Ayuntamiento de Valladolid financiará, con cargo a los presupuestos de la Sociedad Municipal de Vivienda VIVA, la rehabilitación y el equipamiento de un edificio para alojar tanto a investigadores invitados en estancias largas como a investigadores contratados temporalmente por alguna de las pymes antes mencionadas para el desarrollo de los proyectos de transferencia de conocimiento.

5. El Ayuntamiento de Valladolid, a través de las concejalías o de los órganos competentes, actuará como catalizador de las actividades de voluntariado, deportivas y culturales de extensión universitaria de las universidades de Valladolid para conformar una oferta universitaria única de acción social y participación cultural y deportiva tanto en las instalaciones propias de cada una de las universidades como en instalaciones de gestión municipal.

6. El Ayuntamiento de Valladolid proyectará nacional e internacionalmente nuestra Ciudad como un ecosistema universitario singular y complementario tanto para la atracción de estudiantes e investigadores como para la captación de proyectos a desarrollar con el potencial cultural, científico y tecnológico que exhiben nuestras universidades.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 13 de enero de 2023, por el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal PSOE y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos "Moción para la redacción de un proyecto para Valladolid como ecosistema universitario", de la parte dispositiva del punto 2.3.b), la siguiente enmienda a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

2. El Ayuntamiento impulsará, en el marco de sus competencias y a través de la mesa del diálogo social, la elaboración de una estrategia municipal para potenciar a Valladolid como ecosistema universitario.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=3612>

Votación de la Moción incorporada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista a los puntos 2 y siguientes y con la Enmienda "in voce" formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra que se incorpora al punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista a los puntos 2 y siguientes y con la Enmienda "in voce" formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra que se incorpora al punto 1 de la Moción.

Redacción final de los acuerdos consensuados tras el debate de la Moción sometidos a votación:

«1. El Ayuntamiento de Valladolid estudiará la posibilidad de contemplar la fusión del Consejo Social de la Ciudad con la Mesa del Diálogo Social, consultando a los miembros de la Mesa del Diálogo Social y a los miembros del Consejo Social, con la consiguiente modificación reglamentaria que resultara oportuna, que diera

paso a un Consejo Económico y Social Municipal desde el que se articule una Estrategia para la creación de un ecosistema universitario en Valladolid.

2. El Ayuntamiento impulsará, en el marco de sus competencias y a través de la mesa del diálogo social, la elaboración de una estrategia municipal para potenciar a Valladolid como ecosistema universitario.»

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL CAMPUS DE LA JUSTICIA CUENTE CON EL COMPROMISO EFECTIVO DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Popular, D^a Irene Núñez Martín, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En el Pleno ordinario del pasado mes de noviembre del Ayuntamiento de Valladolid, a propuesta del Grupo Municipal Popular, se acordó por unanimidad una moción del siguiente tenor literal:

1. Instar al alcalde de la ciudad a que de forma inmediata retome las negociaciones con el Ministerio de Justicia, y que finalicen con la firma de un protocolo, en el que ambas administraciones se comprometan a la redacción de un convenio, en el que se recojan, como mínimo, aspectos tales como el compromiso de ejecución del proyecto en un plazo de tres años, y el presupuesto efectivo para la realización de la Ciudad de la Justicia.

2. Instar al alcalde de la ciudad a que se reúna de forma inmediata con los representantes de los sectores afectados del ámbito judicial para ofrecer las explicaciones oportunas sobre la situación actual del proyecto de la Ciudad de la Justicia.

3. Instar al equipo de Gobierno a que se dirija a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado de España, para la presentación de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, incrementando la previsión para este proyecto en 1.000.000 de euros.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se firmó el protocolo de compromiso de cesión de parcelas y construcción de la Ciudad de la Justicia en Valladolid entre la Subsecretaría de Justicia, en representación del Ministerio de Justicia, y el alcalde de la ciudad de Valladolid, en representación del Ayuntamiento; protocolo que, desde nuestro punto de vista, es claramente insatisfactorio pues no da cumplimiento ni a los acuerdos plenarios ni al compromiso manifestado en el debate suscitado al objeto de los mismos.

Desgraciadamente, la necesaria Ciudad de la Justicia de Valladolid está en una situación peor de la que se encontraba en el momento en el que tomó posesión el actual equipo de Gobierno y los compromisos que adquirió el alcalde ante la ciudadanía y los representantes de los operadores judiciales no encuentran satisfacción en el protocolo firmado.

El proyecto de Ciudad de la Justicia sigue sin disponer de parcela, de proyecto, de presupuesto y de financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno ordinario de 13 de enero de 2023 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1.- Instar al alcalde de la ciudad para que de forma inmediata solicite al Ministerio de Justicia la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en los PGE, que incorpore créditos por valor de 3.000.000 de euros para la licitación en el año 2023 del proyecto y dirección de obra de la Ciudad de la Justicia en Valladolid.

2.- Instar al alcalde de la ciudad a que constituya antes de finalizar el mes de enero una Comisión de Seguimiento de los acuerdos firmados en la que participen representantes del gobierno de España, de los operadores judiciales y de los grupos políticos municipales. Dicha Comisión será informada de las actuaciones relacionadas con el proyecto de la Ciudad de la Justicia e impulsará la consecución de la misma.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 11 de enero de 2023, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal que suscribe, Pablo Vicente de Pedro, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.c) del orden del día del Pleno de fecha 3 de enero de 2023, la siguiente enmienda de sustitución:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, el punto 1 quedaría con la siguiente redacción:

1. Instar al Ministerio de Justicia para la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en los PGE que incorpore créditos por valor de 1.000.000 de euros para la licitación en el año 2023 de la redacción del anteproyecto y del proyecto de ejecución de la Ciudad de la Justicia en Valladolid.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=5534>

Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Ciudadanos al punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A PREVENIR Y REDUCIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Popular, D^a. Irene Núñez Martín, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Diciembre ha sido el mes más trágico en materia de violencia de género en dos décadas con 13 asesinatos registrados, la mayor ola de crímenes de este tipo en España desde que hay datos oficiales, y en los que en más de la mitad de los casos se trataba de mujeres que habían denunciado que eran víctimas y estaban dentro del sistema de protección. A éstas se suman tres mujeres más asesinadas el pasado fin de semana.

Esta situación ha motivado que, por primera vez, se reúna un Comité de Crisis nacional Contra la Violencia de Género, reunión en la que dicho Comité concluyó que España está en situación de alerta y es necesario corregir las deficiencias del sistema de lucha contra la violencia de género.

Este sistema de lucha contra la violencia de género implica, como no puede ser de otra forma, a todas las administraciones: Gobierno de España, CCAA y entidades locales y, por ello, como representantes del municipio y administración más cercana al ciudadano, tenemos la obligación de adoptar las medidas necesarias para mejorar la respuesta que el Ayuntamiento de Valladolid ofrece en la lucha contra la violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno ordinario de 13 de enero de 2023 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1- Instar al equipo de Gobierno a que convoque este mismo mes al Consejo Municipal de las Mujeres, al objeto de estudiar y proponer las mejoras oportunas a incluir en el VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

2- Instar al equipo de Gobierno a que inicie las acciones necesarias para realizar la modificación presupuestaria pertinente para incrementar en los presupuestos 2023 las partidas dirigidas a sensibilizar en materia de violencia de género y a financiar los programas de atención a las víctimas de violencia de género un 100%.

3- Instar al equipo de Gobierno a que solicite al Gobierno de España el incremento del número de agentes específicos en la lucha contra la violencia de género en Valladolid hasta alcanzar el nivel existente en el año 2020.

4- Instar al equipo de Gobierno a que ponga a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género una casa de acogida como las existentes en otras ciudades de nuestro entorno.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 12 de enero de 2023, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta la siguiente enmienda de adición a la Moción del Grupo Popular sobre la adopción de medidas que contribuyan a prevenir y reducir la violencia de género.

Enmienda de adición

Se propone añadir el siguiente Acuerdo a la Moción original:

5.- El Señor Alcalde, en nombre de la Corporación Municipal, manifestará a partir de ahora en cada Pleno del Ayuntamiento, dentro del apartado Condolencias, su más enérgica condena y repulsa por todos los asesinatos cometidos contra mujeres, hombres y niños en el ámbito familiar y doméstico, y no solamente los cometidos contra mujeres por sus parejas o exparejas como se hace hasta ahora siguiendo el mandato de la FEMP.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 13 de enero de 2023, por la concejala del grupo municipal Socialista, D^a María Victoria Soto Olmedo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista y en su nombre, D^a María Victoria Soto Olmedo, propone a la Moción para la adopción de medidas que contribuyan a prevenir y reducir la violencia de género, de la parte dispositiva del punto 2.3.d), para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCION

1. El Ayuntamiento de Valladolid, insta a la Junta de Castilla y León a que, desde la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, dentro de su marco de competencias y en aras a una necesaria coordinación, reúna a la Sección de Violencia de Género del Consejo regional de la Mujer, para valorar el funcionamiento del modelo de atención, tanto en el ámbito regional como provincial, con el fin de intercambiar Información, coordinar actuaciones y formular propuestas que considere oportunas, para dar una respuesta rápida, eficaz y coordinada, a las necesidades de las víctimas de violencia de género.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a que se incrementen los recursos materiales y humanos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, y a la Junta de Castilla y León a que, en ejecución de fondos transferidos a las CCAA por el Gobierno de España, de manera que se produzca una mayor dotación para las Administraciones locales.

3. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que incremente los recursos humanos y Económicos para el desarrollo del modelo regional de atención a víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".

4. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a seguir trabajando en el marco de nuestras competencias, teniendo como referencia el VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de género, en la prevención de la Violencia de género y apoyo a las víctimas, así como en materia de Promoción de la Igualdad.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=7810>

Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Adición que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Popular no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN QUE CONTRIBUYA AL DESCUENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a María Sánchez Esteban, con fecha 9 de enero de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El gobierno de España, mediante el Real Decreto ley 11/2022, de 25 de junio, en su Capítulo II, "Medidas en materia de transportes", estableció un sistema de ayudas directas para el apoyo financiero al servicio de transporte colectivo urbano destinado a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte (bonos de tarifa plana) y títulos multiviaje, en un porcentaje de un 30%, con el fin de incentivar el uso del transporte público colectivo para afrontar el uso eficiente de la energía, fomentando el cambio por parte de la ciudadanía hacia un medio de transporte cómodo, seguro, fiable y, sobre todo, sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como económico.

El Ayuntamiento de Valladolid se acogió a dicha posibilidad, solicitando la citada subvención, que supuso un descuento del 30% sobre las tarifas ordinarias de bonos temporales (bono 30 ordinario y joven) y títulos multiviaje, como son el bonobús ordinario, bono joven, bono social y bono QR 10 viajes, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Para el año 2023, y tratando de atender a la misma finalidad, el gobierno de la nación, a través del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, establece, entre otras medidas, un sistema de ayudas directas al transporte de viajeros. Concretamente, el artículo 44 del mismo, señala como beneficiarios a las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que hayan implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

El Ayuntamiento de Valladolid, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022, ha acordado el "compromiso de implantar desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023 una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje en AUVASA del 50%, en los términos del Real Decreto Ley 20/2022, asumiendo el Ayuntamiento de Valladolid con cargo a sus propios presupuestos el descuento del 20% en el precio"

El artículo 44.2 del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, prevé que la financiación de al menos el 20% del descuento en el precio de los abonos y títulos multiviaje se realice por las comunidades autónomas y entidades locales, sin que, en Castilla y León, la Junta haya manifestado voluntad alguna de apoyar financieramente esta posibilidad, en cuanto al transporte colectivo urbano, que es el de mayor uso por parte de los ciudadanos.

Teniendo presente todo lo anterior, los grupos municipales PSOE y Valladolid Toma la Palabra y en su nombre, los portavoces que suscriben, proponen la aprobación en el Pleno ordinario de fecha 13 de enero de 2023 el siguiente:

ACUERDO

Único. – Instar a la Junta de Castilla y León, a que contribuya a la financiación de las ayudas directas al transporte de viajeros, previstas en el Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, apoyando al transporte colectivo urbano, en línea con los fines perseguidos por el gobierno de España.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=10855>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

3.1 APROBACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (CONSEJERÍA FOMENTO-DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS) DE LA PARCELA JUNTO A LA VA-30 PARA PARQUE DE MAQUINARIA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 14 de diciembre de 2022, el jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 9 de enero de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 27077/21 relativo la cesión a Comunidad de CyL (Consejería Fomento - DG Carreteras e Infraestructuras) de parcela junto a la VA-30 para parque de maquinaria y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 23 de junio de 2021 se recibe una solicitud de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la cesión definitiva de una parcela sita en los alrededores de la carretera VA-30 para la instalación permanente de un parque de maquinaria para la conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas.

En este sentido el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León tienen interés coincidente en la instalación y puesta en funcionamiento del citado parque de maquinaria en esta parcela englobada dentro de los sistemas generales EQ45/160 "Área Dotacional El Peral II", con acceso desde la calle del Padre Bernardo Hoyos situada al suroeste del municipio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, de 2 de octubre de 2018.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación Urbana de 2015.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

También se tiene en cuenta la normativa urbanística de aplicación contenida en el vigente PGOU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- De la operación expuesta puede destacarse lo siguiente:

- La parcela municipal que se transmite fue obtenida por gestión urbanística y dada de alta en el Inventario Municipal el 4 de mayo de 2004 en virtud del Proyecto de Normalización de Fincas del Área Dotacional "Villa Teresa" en el Peral. En consecuencia, por su origen es un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (art.372.1, b, 3º RUCyL):

"1. Integran el patrimonio público de suelo que proceda, según cuál sea su Administración titular:

b) Los siguientes bienes inmuebles:

3º Los terrenos obtenidos por cesiones y expropiaciones urbanísticas, ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y, en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio”.

No obstante lo dicho, no puede desconocerse su calificación jurídica automática nacida de la simple “aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana” como predica el art.8.4.a del REBEL y la afectación del inmueble al uso público en el momento en el que se cedió, gestión urbanística mediante, al Ayuntamiento como prescribe el art.3.2 del mismo cuerpo legal. Por tanto, la consideración de esta parcela por el PGOU como un Sistema General - Equipamiento Contingencia Público (EQ. Ctg pu) pensado para el común beneficio público y vertebración de la ciudad, significa su ineludible integración en los bienes de dominio público de servicio público (servicios urbanos y equipamientos), de acuerdo también con la calificación empleada en la Instrucción de Secretaría General 3/2021 para la coordinación de actuaciones que afecten a los bienes municipales y su inscripción en el Inventario.

En este sentido, la vinculación de destino que afecta a la parcela y condiciona la cesión para parque de maquinaria dedicado a la conservación y mantenimiento de las carreteras, confirma su consideración como bien de dominio público y permite, si se quiere, una afectación, más concreta, expresa y posterior, por el nuevo titular.

- La parcela en cuestión puede cederse gratuita y directamente, art. 380 RUCyL:

“Los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser enajenados por precio inferior al valor de su aprovechamiento, o ser cedidos de forma gratuita, bien mediante el procedimiento ordinario de concurso o bien mediante el procedimiento de enajenación directa, en los siguientes casos:

a) Transmisión a favor de otras Administraciones públicas, entidades de derecho público dependientes de las mismas, mancomunidades, consorcios o empresas públicas, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.”

- Respecto al adquirente, lo es una administración autonómica, con personalidad jurídica propia, lo que facilita el cumplimiento de un fin público en cuanto al destino de la parcela.

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 4, entre los Negocios y contratos excluidos:

“Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles...”

- En cuanto al procedimiento para la cesión gratuita, al albergar la parcela ahora y en el futuro, un Sistema General Equipamiento Contingencia Público, que lo mantiene, según lo visto, en el dominio público, no cabe acudir al procedimiento del art. 110 del RBEL, reservado a bienes de carácter patrimonial, y sí, en cambio, a la mutación demanial subjetiva interadministrativa, como mecanismo jurídico habilitante que garantiza la subsistencia de la demanialidad del bien y el respeto al principio de la inalienabilidad, operando tan solo un cambio en la titularidad, esto es, en la entidad con competencia sobre el bien.

Por analogía y como garantía, se aplica el procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes, establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que exige acreditar su oportunidad y legalidad, y someter el expediente a previa información pública durante un mes.

La operación se enmarca en las denominadas relaciones interadministrativas, reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplándose, igualmente, en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A esta cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y cesión de bienes, le son aplicables los arts. 143 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico.

La cesión se formalizará en convenio administrativo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, y aunque el cesionario es la propia Comunidad de CyL se dará cuenta de la cesión al órgano competente de la comunidad autónoma en atención al art. 144 de la Ley 40/15 de RJAP y por analogía al artículo 109 del RBEL.

Se ha llevado a cabo la previa depuración jurídica de la finca de origen mediante la inscripción en su día en el Registro de la Propiedad y el alta en el Inventario municipal de Bienes Inmuebles.

2º.-La operación quedará sujeta a las siguientes determinaciones:

- El destino de la parcela queda vinculado a los fines correspondientes a los bienes de dominio público de servicio público (servicios urbanos y equipamientos), en concreto parque de maquinaria para la conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas y así se hará constar en el Convenio de Cesión.

- Desde el punto de vista económico, el valor del bien a transmitir es 11.279.226,20 euros.

- A modo indicativo se señala que la transmisión no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ni al de Actos Jurídicos Documentados, art. 40 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3º.- Constan en el expediente los siguientes documentos esenciales:

a) Comunicación a la Sección de Inventario siguiendo las indicaciones contenidas en la Instrucción de Secretaría General 3/2021, de 28 de septiembre, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los Bienes Municipales y su Inscripción

b) Informe de Inventario Municipal y ficha del bien inmueble afectado. Ficha catastral.

c) Memoria justificativa del director de Área (art.8.1 REBEL).

d) Informe y valoración a solicitud del Ayuntamiento de Valladolid, realizado por VALTEC, S.A.

e) Texto del Convenio, incluyendo la manifestación sobre actividades contaminantes, obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

f) Informe de Secretaría General y de Intervención General.

4º.- El órgano competente es el pleno municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, según lo dispuesto en el artículo 47 ap. n) y ñ) de la Ley de Bases Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente para transmitir con carácter gratuito, la titularidad y pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, a la Comunidad de Castilla y León, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, Sistema General –Equipamiento (EQ-45).

Descripción de la parcela:

- Parcela D5 del SG EQ 45/160 “Villa Teresa”.

- Título de adquisición: Proyecto de Normalización de fincas del área Dotacional “Villa Teresa” en el Peral, aprobado por decreto nº 82 de 2 de enero de 2004.

- Referencia catastral 2981601UM5028B0001BF.

- Nº de bien Inventario Municipal: 11-2054

- Superficie m2: según Inventario 10.815

- Inscripción registral de 27-10-04: Registro nº Uno, Tomo: 3058, Libro: 1057, Folio 104, Finca: 68116 nº Inscripción: 1ª.

Segundo: Aprobar la valoración del bien a transmitir realizada por Valtec, S.A. en 11.279.226,20 euros.

Tercero: Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, a información pública por plazo de un mes (8.2 REBEL), mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con el citado artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto: Finalizada la tramitación, corresponde al Pleno municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros (artículo 47 LBRL y 8 RBEL).

Quinto : Una vez aprobada definitivamente, la perfección de la transmisión requerirá la aceptación expresa de la transmisión por parte de la Comunidad de Castilla y León, incluyendo un compromiso expreso y fehaciente de destinar la parcela a parque de maquinaria para la conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas en cumplimiento del artículo 374 del RUCYL y se formalizará mediante convenio administrativo a suscribir con la entidad cesionaria, y que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto: A estos efectos, aprobar las siguientes CONDICIONES GENERALES a incluir en el clausulado del convenio antedicho y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin:

- Obligaciones del Ayuntamiento:

A) Transferir la titularidad de la parcela descrita a la Comunidad de Castilla y León.

B) Dar de baja en el Inventario Municipal la parcela.

La parcela se cederá en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes ni gasto alguno económico por la transmisión.

- Obligaciones de la Comunidad de Castilla y León:

a) Aceptar la transferencia de la titularidad de la parcela municipal, incluyendo un compromiso de forma expresa y fehaciente de destinar la parcela a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.

b) Registrar a su nombre la parcela cedida en el Registro de la Propiedad y notificar al Ayuntamiento la inscripción.

c) Conservar y mantener la parcela cedida.

- Vigencia: El convenio entrará en vigor con su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Séptimo: Facultar al Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda para que con las más amplias facultades que se requieran, pueda llevar a cabo la rectificación de errores materiales, aclaraciones y demás actuaciones relativas a este acuerdo que no supongan modificación sustancial de lo acordado, así como para validar el texto del convenio que se redacte consensuadamente con la Comunidad de Castilla y León para hacer efectivo este acuerdo, sin variación sustancial de las condiciones generales establecidas en el mismo.

Octavo: Trasladar el presente acuerdo a la Comunidad de Castilla y León, a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca que incluya un compromiso de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=12681>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

3.2 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 3 de enero de 2023, el director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 9 de enero de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra de los grupos municipales Popular y Vox, y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la “Ordenanza Reguladora del Transporte Colectivo Urbano de Valladolid” y atendido que:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente la citada ordenanza.

SEGUNDO: En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, han sido presentadas alegaciones por parte del Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Popular.

TERCERO: Se ha emitido informe por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano y por la empresa municipal AUVASA que se incorporan al expediente, en el que se examinan pormenorizadamente todas las alegaciones resultando un nuevo texto definitivo con las modificaciones producidas como consecuencia de las alegaciones presentadas.

En su virtud SE ACUERDA:

1.- En cuanto a las alegaciones del Grupo Municipal Ciudadanos:

- Estimar la alegación primera que implica modificación en el artículo 1 de la Ordenanza
- Estimar parcialmente la alegación cuarta, dando una nueva redacción al artículo 7.1 de la Ordenanza.
- Estimar la alegación quinta, modificándose el texto del artículo 8.2.i de la Ordenanza.
- Estimar parcialmente la alegación 11, modificando el último párrafo del artículo 15 de la Ordenanza.
- Desestimar el resto de las alegaciones.

2.- En cuanto a las alegaciones del Grupo Municipal Popular:

- Estimar parcialmente la alegación primera, completando la redacción de la exposición de motivos de la Ordenanza.
- Estimar parcialmente la alegación tercera, con la modificación de la redacción del artículo 4 de la Ordenanza.
- Estimar la alegación quinta, los puntos que se refieren al artículo 8.2.b, 8.2.e, 8.2.f y 8.2.i con la modificación del texto correspondiente.
- Estimar de la alegación sexta la referida al apartado 4 del artículo 9 y el apartado 6 del mismo artículo, con cambio de la redacción del citado texto.
- Estimar parcialmente lo referido al apartado 21 del artículo 13.
- Estimar parcialmente la alegación novena con la modificación en la redacción del artículo 15.
- Estimar parcialmente la alegación duodécima con modificación de la redacción del artículo 22.

- Desestimar el resto de las alegaciones.

3.- Aprobar la “Ordenanza Reguladora del Transporte Colectivo Urbano de Valladolid” cuyo texto figura en el documento número 30 y proceder a la publicación del texto íntegro de la misma.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=12843>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2023-2025.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 3 de enero de 2023, la técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación y Recursos, D^a. María Ibañes San Juan, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 9 de enero de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid, viene desarrollando históricamente una intensa actividad de fomento a distintos sectores de la ciudad y a ciudadanos y ciudadanas en particular, mediante el establecimiento de diferentes líneas de apoyo. La programación de la actuación subvencional del Ayuntamiento de Valladolid para los próximos tres años, se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid los años 2023 a 2025.

Segundo. – El Plan estratégico del Ayuntamiento de Valladolid es un instrumento programático de planificación de las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. No es un instrumento vinculante y se desarrolla mediante los planes operativos anuales cuya efectividad queda condicionada a la aprobación de cada una de las líneas de subvención recogidas y la existencia de disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea y anualidad.

Tercero. - El Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, es el cuarto del Ayuntamiento de Valladolid y contiene no solo la relación sistemática de la previsión de subvenciones sino también los principios rectores, los

sistemas de seguimiento y evaluación y los modelos de declaración responsable y cuenta justificativa, en aras a homogenizar la actividad subvencional de las distintas Áreas municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid está obligado a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con los siguientes preceptos:

* Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 3): entre los principios de actuación de la administración pública es la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

* La Ley 38/2003 General de Subvenciones (art. 8).

* RD 887/2016 Reglamento General de Subvenciones (arts. 10 y siguientes).

* RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

* Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (art. 7).

Segundo. - Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, así como el Informe de Impacto de Género, de conformidad con el art. 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercero. - Corresponde la competencia para dictar el presente acuerdo de aprobación, al PLENO, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2023-2025, sus objetivos, fundamentos y ámbitos temporales y funcionales, así como los instrumentos de evaluación y seguimiento que se extiende en cinco páginas anexas a esta resolución; forman parte inseparable del mismo, los siguientes anexos:

ANEXO I. - Líneas de subvención para los años 2023-2024 y 2025, cuyo resumen resulta:

Áreas, organismos y sociedades	Ejercicios			Total
	2023	2024	2025	
01. Alcaldía	87.165,00	87.165,00	87.165,00	261.495,00
03. Participación ciudadana y deportes	1.502.590,63	1.502.590,63	1.502.590,63	4.507.771,89
05. Innovación, desarrollo económico, empleo y comercio	3.570.839,00	3.490.839,00	3.425.839,00	10.487.517,00
06. Educación, infancia, juventud e igualdad	475.555,00	475.555,00	475.555,00	1.426.665,00
09. Cultura y turismo	5.666.750,00	5.691.750,00	5.691.750,00	17.050.250,00
10. Servicios sociales y mediación comunitaria	3.638.017,00	3.608.017,00	3.608.017,00	10.854.051,00
11. Salud pública y seguridad ciudadana	107.500,00	97.000,00	107.500,00	312.000,00
Fundación municipal de cultura	522.500,00	497.500,00	522.500,00	1.542.500,00
Fundación municipal de deportes	952.000,00	952.000,00	952.000,00	2.856.000,00
Sociedad municipal de vivienda y suelo	76.416,84	96.910,86	117.408,52	290.736,22
Total	16.599.333,47	16.499.327,49	16.490.325,15	49.588.986,11

ANEXO II.- Modelo de Declaración responsable.

ANEXO III.- Modelo de cuenta justificativa.

ANEXO IV.- Modelo de ficha de seguimiento, evaluación y control.

SEGUNDO: Condicionar la ejecución de las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones y de los Planes Operativos anuales, al cumplimiento de las reglas fiscales.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía para la aprobación de las modificaciones del Plan y sus anexos, así como para la aprobación de los Planes Operativos Anuales y sus modificaciones, sin perjuicio de su comunicación a la Comisión de Seguimiento y dación de cuenta al Pleno.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, y un extracto de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y dar el oportuno traslado a las Áreas Municipales.»

**«PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AÑOS 2023-2025**

I – CONCEPTUACION

EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID es un instrumento programático que recoge la previsión de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2024 y 2025.

Siendo el cuarto de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, nace con la vocación de mejorar y superar a los dos precedentes, imprimiendo a la gestión pública de la actividad subvencional, niveles máximos de rigor y transparencia.

El nuevo Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid introducirá en la organización municipal una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación con carácter anticipado y de forma plurianual.

SU FUNDAMENTO descansa en el mandato constitucional del art. 31.2 de la Constitución Española: “El gasto público realizará una asignación objetiva de los recursos públicos, y su programación y ejecución, responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

SU OBJETIVO GENERAL es la planificación de las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS O ESTRATÉGICOS se vinculan los objetivos programáticos del Ayuntamiento de Valladolid, sus competencias y los criterios estabilidad presupuestaria.

SU ÁMBITO DE APLICACIÓN es el Ayuntamiento de Valladolid y los organismos y empresas públicas dependientes.

SU ÁMBITO TEMPORAL: recogerá la actividad subvencional de los años 2023, 2024 y 2025.

SU EFECTIVIDAD quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

SU CARÁCTER JURÍDICO: programático, preceptivo y no vinculante, adaptable por tanto a los cambios de la institución municipal. Se estima integral con la aprobación de los planes Operativos de cada año.

Su marco legal se ampara, en:

LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES: Artículo 8. Principios generales. 1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.- Artículo 7. El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones; en el que se concretarán, supeditándose en todo caso a los principios de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones:

* Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación,

* El plazo necesario para su concesión,

* Los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

II - PRINCIPIOS RECTORES

- 1.- Objetividad- en la asignación de recursos públicos.
- 2.- Eficacia – en el cumplimiento de los objetivos marcados por cada Área Competencial de la organización municipal.
- 3.- Eficiencia – en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 3.- Efectividad - condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.
- 4.- Transparencia – conocimiento de la asignación de los recursos públicos y los resultados de su rendimiento.
- 5.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: los compromisos de gasto se condicionan a la capacidad municipal adecuada y suficiente para su financiación en cada momento.
- 6.- Publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación como corresponde al ejercicio de una adecuada distribución de fondos públicos a terceros, sean personas físicas y jurídicas.

III - OBJETIVOS ESTRATEGICOS y LINEAS DE SUBVENCION

Los Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios; particularmente con los criterios de formación del presupuesto para el ejercicio 2023. Cada Objetivo estratégico podrá materializarse en una o varias líneas de subvención instrumental o de concurrencia competitiva.

ALCALDIA

Asignación a los Grupos Políticos Municipales

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

Promoción de la participación y el asociacionismo vecinal

Promoción de las actividades artísticas

Promoción de la participación juvenil

Promoción de la práctica deportiva

INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

Fomento del Empleo

Fomento del comercio

Emprendimiento y consolidación empresarial

Promoción y difusión de la artesanía y oficios tradicionales

Fomento de la economía circular

EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Promoción educativa

Promoción juvenil

Promoción de las políticas de igualdad

CULTURA Y TURISMO

Reactivación económica y creación de empleo

Cohesión social e igualdad de oportunidades

Promoción de la cultura y fomento del libro, la lectura y las letras

Promoción de proyectos de especial repercusión cultural y turística

Fomentar investigaciones y actividades relacionadas con temas históricos y patrimonio de Valladolid

Difusión y promoción del idioma español

SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Inclusión social de personas y familias en riesgo

Protección de personas mayores y dependientes

Cooperación al desarrollo

SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Promoción de la salud pública

Protección al consumo y a las personas usuarias

Protección animal

Protección Civil

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Reactividad económica y generación de empleo

Fomento de las artes plásticas y escénicas

Fomento de la música

Fomento de la Cultura Científica

Fomento de la Cultura Audiovisual

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Promoción de la práctica deportiva

Apoyo al asociacionismo deportivo

Fomento del Deporte Escolar

Apoyo a los equipamientos deportivos

VIVA. – SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID

Programa de viviendas de alquiler

IV – MODIFICACION DE LAS PREVISIONES

Con objeto de no alterar la naturaleza del Plan como documento integral de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Valladolid, se reducirán lo máximo posible sus modificaciones.

Las modificaciones que se instrumenten deberán ser justificadas y adecuadamente motivadas; serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, se dará cuenta al Pleno y a la Intervención Municipal y serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

V – PLANES OPERATIVOS ANUALES

Cada Área municipal, antes de iniciar la actividad subvencional de cada ejercicio económico, deberá de aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, el PLAN OPERATIVO ANUAL; en dicho documento y de conformidad con el art. 14 del reglamento Municipal de Subvenciones, podrán actualizarse las previsiones para un concreto ejercicio, de acuerdo con la información relevante disponible.

El Plan Operativo Anual de cada Área Municipal, una vez aprobado, se trasladará a la Intervención Municipal a fin de que se dé cuenta al Pleno municipal, de forma conjunta.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias pertinentes, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

VI – INDICADORES

La aprobación tanto de las líneas de subvención en concurrencia competitiva como aquellas de carácter nominativo que se instrumenten mediante convenios, contarán con una memoria expositiva de la situación de partida del sector de actuación, de la necesidad o idoneidad de la intervención que se pretende y de los objetivos y resultados que se esperan, con expresión de al menos dos indicadores de gestión y uno de costes, que guardaran correspondencia con los instrumentos de justificación, seguimiento y control.

VII – COSTES Y FINANCIACION

El Plan estratégico de Subvenciones, no requiere compromiso presupuestario alguno; tampoco los Planes operativos o de acción anuales, que siguen siendo un instrumento de mera planificación.

La materialización de las líneas de subvenciones en las correspondientes convocatorias o convenios, sí que requerirán de consignación presupuestaria y aprobación del gasto para hacer frente a los compromisos de los mismos pudieran derivarse.

Las subvenciones programas en este Plan estratégico de Subvenciones, se financian con cargo a Presupuestos Municipales a excepción de algunas líneas de las Áreas de Servicios Sociales, Educación infancia, juventud e igualdad y de VIVA, que resultan cofinanciadas por distintos instrumentos.

VIII – LIMITES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL PROGRAMADA

La actividad subvencional programada en este documento, podrá materializarse sin más limites que la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea anual y aquellos otros condicionantes que en cada caso imponga la legislación vigente aplicable.

En este sentido habrá de observarse, en particular, la normativa comunitaria general o específica para el sector de actividad en el que incida la línea de subvención y/o los limites propios que se deriven de la naturaleza de la persona o entidad beneficiaria.

IX – ORGANOS DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO

La asistencia técnica a resolución de dudas o dificultades que pudieran surgir a lo largo de la vida del Plan, así como el seguimiento de su ejecución serán estudiadas por la COMISIÓN TÉCNICA compuesta por un/a representante de cada una de las Áreas Municipales y Coordinada por la Dirección del Área de Planificación y Recursos; cuenta con un sistema único y seguro de comunicación plansubvenciones@ava.es

La Comisión Técnica colaborará con la Intervención Municipal en la elaboración de la memoria anual del Plan en el que necesariamente se ponga de manifiesto el grado de cumplimiento de las subvenciones programadas y el cumplimiento de sus objetivos; pudiendo formular cuantas propuestas sobre el particular estime adecuadas a fin de que sean instruidas por el órgano competente.

X – FISCALIZACION

Las competencias de fiscalización previa, en todo caso y plena, cuando se estime oportuna y tanto del Plan como de las líneas de subvenciones y convocatorias, corresponde a la Intervención Municipal.

El apoyo a la fiscalización de subvenciones en cada fase subvencional, podrá reforzarse mediante sistemas externos de auditoria.

Serán de obligado cumplimiento para toda la organización municipal, incluir en cada línea de subvención los siguientes instrumentos:

* Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria, conforme al modelo incluido en el Anexo.

* Cuenta justificativa, conforme al modelo incluido en el Anexo.

* Informe de eficacia y eficiencia, de cumplimiento de objetivos e indicadores y con la determinación de aquellos motivos por los que la continuidad de la línea de subvención está justificada.

ANEXOS

Forman parte inseparable de este documento:

ANEXO I.- Líneas de subvención para los años 2023-2024 y 2025.

ANEXO II.- Modelo de Declaración responsable

ANEXO III.- Modelo de cuenta justificativa

ANEXO IV.- Modelo de ficha de seguimiento, evaluación y control»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=13194>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 12 de enero de 2023, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«En la ciudad de Valladolid se ha perdido cerca de 200 plazas de aparcamiento con la implantación del nuevo sistema de préstamo de bicicletas impulsado por el equipo de gobierno de Óscar Puente.

Ante el rechazo y desacuerdo que esto ha provocado en asociaciones de vecinos y entre los vallisoletanos en general, el Grupo Municipal VOX procede a formular la siguiente

PREGUNTA

El eliminar casi doscientas plazas de aparcamiento en todo Valladolid, ¿es fruto de la casualidad, o es fruto de la mala fe del concejal de Movilidad?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 12 de enero de 2023, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«Recientemente se han instalado en el aparcamiento municipal de la Plaza Mayor, gestionado por AU-VASA, unos “lockers” -puntos de recogida para los clientes-, con el fin de facilitar el reparto de mercancías de la multinacional de venta por internet Amazon. Esos puntos de recogida comportan un contrato, habitualmente con particulares, que compensa el uso de espacio privado y, al mismo tiempo, favorece una reducción de costes para la empresa distribuidora Amazon, que disminuye así la contratación laboral de mensajeros en el reparto más complejo, que es conocido en logística como la “última milla”.

A la vista de estos datos, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el Pleno ordinario del 13 de enero, la siguiente

PREGUNTA

- 1.- ¿Considera el señor Puente Santiago apropiado ese contrato con una multinacional para el uso de un espacio público?
- 2.- ¿Por qué no se ha considerado la cesión de espacios públicos para favorecer al comercio minorista de la ciudad en lugar de hacerlo con una multinacional de venta por internet?
- 3.- ¿Cuál es el importe que recibe AUVASA por dicho contrato con Amazon?
- 4.- ¿Existe la intención de expandir ese contrato de cesión de espacio público a Amazon en otras instalaciones municipales de Valladolid?»

Y, finalmente, una **tercera y última pregunta** formulada, con fecha 12 de enero de 2023, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«Los problemas de aparcamiento en Valladolid son una constante y a día de hoy están viéndose acen- tuados como consecuencia de las actuaciones del equipo de Gobierno de PSOE y VTLP, que elimina plazas de aparcamiento sin ofrecer ninguna alternativa al vehículo privado.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala abajo firmante, formula, para que sea contestada en el Pleno ordinario del 13 de enero, la siguiente

PREGUNTA

- 1- Desde 2019 a día de hoy, ¿cuántas plazas de aparcamiento de libre acceso al vehículo privado ha habilitado el equipo de Gobierno ya sea en aparcamientos disuasorios, subterráneos, etc.?
- 2- ¿Cuántas plazas de aparcamiento ha eliminado o prevé eliminar el equipo de Gobierno en Valladolid con la implantación del nuevo Sistema de Préstamo de Bicicletas, BIKI?
- 3- ¿Cuántas plazas de aparcamiento ha eliminado el equipo de Gobierno en Valladolid con el resto de actuaciones realizadas a lo largo del mandato, excluyendo las destinadas a ampliación de terrazas de bares y restaurantes?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTljZDA-tZiY4OGNmMmY2NTZh&start=13661>

6.2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **ruego** formulado, con fecha 11 de enero de 2023, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Con la llegada de la normalidad después de la pandemia el centro de nuestra ciudad ha recuperado muchas de las actividades que se celebraban con anterioridad. Para el desarrollo de las mismas, tales como manifestaciones, pruebas deportivas o eventos de diversa índole, es obligatorio el corte del tráfico en numerosas calles. Cuando esto ocurre son muchos los ciudadanos que nos trasladan su queja ante la falta de información sobre dichos, su duración y el uso de vías alternativas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre, D. Carlos Paramio Conde, plantea al alcalde en el Pleno ordinario del 13 de enero el siguiente

RUEGO

Que el Ayuntamiento de Valladolid disponga los medios necesarios para que se informe de estos cortes de tráfico a través de los paneles informativos electrónicos existentes en la ciudad; que se estudie la ubicación de estos paneles en las entradas a Valladolid, para que vecinos y visitantes cuenten con la información pertinente para recurrir a rutas alternativas en el caso de que sea necesario, y que se estudie el uso de otros medios informativos para mayor difusión de todo tipo de incidencias en la vía pública y perjudicar así al menor número de personas posible.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTijZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=14684>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y quince minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Fernando Burón Álvarez (Vicesecretario General del Ayuntamiento), que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=ZTA1MjhmMDItYTAwOC00N2MyLTijZDA-tZjY4OGNmMmY2NTZh&start=887>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.6 GiB

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/tFqhJkApUIbRq0DF3b8NFE3d3lucm8Li3UiuLIONt0zMiudm.mp4>
SHA512 - 9321989e211fe4f0ba88dd41687333a9934bbc96b9426b96ff989be0dc80ba6e2c3515f
49823d258647924477d718c0602b2d84f27456e5fe6788575c2527e4d

VºBº
EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fernando Burón Álvarez